

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (01)

Partida	:	05
Capítulo	:	05
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		54.342.906
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		42.010
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		41.000
	99	Otros		1.010
09		APORTE FISCAL		54.299.896
	01	Libre		18.090.085
	03	Servicio de la Deuda Externa		36.209.811
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		54.342.906
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.882.853
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.675.175
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		895.528
	02	Al Gobierno Central		205.279
	005	A la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos	04	205.279
	03	A Otras Entidades Públicas	05	690.249
	024	Capacitación en Desarrollo Regional y Comunal	06	10
	112	Oficina Fondo Recuperación de Ciudades	07	485.488
	399	Oficina Crédito de Apoyo a la Gestión Subnacional	08	149.301
	405	Oficina Crédito Puesta en Valor del Patrimonio	04	55.450
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		489.559
	04	Mobiliario y Otros		33.269
	06	Equipos Informáticos		251.835
	07	Programas Informáticos	09	204.455
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.187.980
	02	Al Gobierno Central		4.187.980
	016	Al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	10	4.187.980
34		SERVICIO DE LA DEUDA		36.210.811
	02	Amortización Deuda Externa		30.120.051
	04	Intereses Deuda Externa		6.089.760
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
02	Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal		318
		No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas mediante resolución fundada del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 27 funcionarios.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		105.130
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional, en Miles de \$		149.010
		- En el exterior, en Miles de \$		5.151
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		2.392.796
		Las personas que se contraten con estos recursos podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		14
		- Miles de \$		280.633
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		66.950
04		Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que demanden los objetivos definidos en el Contrato de Préstamo y el funcionamiento de las unidades encargadas de la administración y control del convenio de crédito suscrito para la Puesta en Valor del Patrimonio con el Banco Interamericano de Desarrollo. Las personas que se contraten con estos recursos podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.		
05		Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos. La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los contratos firmados y el gasto en personal que ello irroque, especificando a que programa pertenece.		
06		Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal, que demanden las acciones de capacitación señaladas en las provisiones, Subtítulo 33 Item 03, de este programa presupuestario.		
07		Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que demande el funcionamiento de las unidades encargadas de la administración y control del Fondo Recuperación de Ciudades, que se transfiere a Municipalidades, incluido en el programa 03 de esta Subsecretaría.		
08		Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos,		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (01)

Partida	:	05
Capítulo	:	05
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

incluso en personal, que demande el funcionamiento de las unidades encargadas de la administración y control del convenio de crédito suscrito para el Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile con el Banco Interamericano de Desarrollo.

09 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

10 Recursos destinados al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para financiar obras de construcción del Teatro Regional del Bío Bío. Para la entrega de recursos se considerará un programa de desembolsos, formulado entre el Gobierno Regional, esta Subsecretaría y el citado Consejo, de conformidad al compromiso de financiamiento de cada una de las partes y los flujos de gastos para la ejecución del proyecto. Lo anterior, quedará establecido en el respectivo convenio firmado entre las partes.